



Coordinación de Facilitación de Comercio y Política Comercial  
Programa SICEX  
BML/ACR  
E4629/2023

MINISTERIO DE  
HACIENDA

20 OCT 2023

TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 20 OCTUBRE 2023

EXENTA Nº 439/2023

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE  
LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y LA FUNDACIÓN CHILENA DE  
EFICIENCIA LOGÍSTICA

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 1.049, de 28 de septiembre de 2010, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo Nº 1.049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se creó la Comisión Asesora Presidencial de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (en adelante, "SICEX"), cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al diseño y desarrollo de un sistema integrado de comercio exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias.

2. Que, en la práctica, SICEX es una aplicación Web cuyo objetivo principal es la facilitación del comercio exterior, la reducción de los tiempos y costos de las exportaciones e importaciones, lo que contribuye en la transparencia, facilitación, simplificación y eficiencia de los procesos en el sector público.

4. Que, para el cumplimiento de su objetivo principal, SICEX busca establecer alianzas público-privadas para fomentar y apoyar la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Integrado, razón por la cual se ha suscrito un convenio de colaboración con la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, el que se aprueba por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

APRUÉBASE, el convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTRÁTÉGICO

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

FUNDACIÓN CHILENA DE EFICIENCIA LOGÍSTICA



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código: [REDACTED]

En Santiago, con fecha 02 de junio de 2023, entre, por una parte, la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. Nº 60.801.000-9, en adelante e indistintamente la **Subsecretaría de Hacienda**, representada por su Subsecretaria Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con domicilio en Teatinos 120, piso 12, comuna y ciudad de Santiago; y, por la otra parte, la **FUNDACIÓN CHILENA DE EFICIENCIA LOGÍSTICA**, nombre de fantasía "Fundación Conecta Logística" (en adelante también la "Fundación"), R.U.T. Nº 65.206.285-7, representada por el Sr. **Juan Pablo García Saavedra**, cédula nacional de identidad [REDACTED] Presidente del Directorio de la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, y la Sra. **Mabel Angélica Leva Henríquez**, cédula nacional de identidad [REDACTED] Directora Ejecutiva de la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, todos con domicilio en La Capitanía 80, oficina 108, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente, "la Fundación", o "Conecta Logística"; cada una en lo sucesivo referida también en forma individual como una "Parte" y ambas conjuntamente como las "Partes", se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración Estratégico, en adelante el "Convenio", que se regirá y comprende las estipulaciones que se indican en el presente instrumento, sus anexos y otros documentos que los modifiquen o complementen:

**PRIMERO: Antecedentes generales del Convenio.**

1. La Subsecretaría de Hacienda es un órgano centralizado de la Administración del Estado, a quien, conforme lo indica el artículo 1º, del Decreto Supremo Nº 4727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, *"le corresponde estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley"*.
2. Mediante Decreto Supremo Nº 1.049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se crea la Comisión Asesora del Presidente de la República para el establecimiento de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), cuya misión es asesorarlo en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al Sistema Integrado de Comercio Exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias.
3. La misión de SICEX es facilitar el comercio exterior y la interoperabilidad entre los órganos con competencias en los procesos de comercio exterior y, en el futuro, la interoperabilidad de estos con sus equivalentes de otros países, adecuando los procedimientos y procesos internos a los estándares, recomendaciones y buenas prácticas internacionales, a través del uso intensivo de las Tecnologías de Información disponibles. Especialmente, SICEX busca facilitar al importador, al exportador, a los Agentes de Aduanas y a los demás despachadores, la tramitación de sus operaciones de comercio exterior, conforme a la ley.
4. En el año 2017 la Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa de Desarrollo Logístico, con apoyo de la Corporación de Fomento de la Producción ("CORFO") y la Coordinación de Facilitación de Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda, a través del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), lideró el diseño de una entidad que permitiera abordar los desafíos logísticos en el ámbito de la información, transformación digital, y prospectiva del sector logístico, con el fin de que Chile logre un rendimiento logístico de clase mundial.
5. En dicho diseño se consideraron las recomendaciones internacionales de países líderes en logística, que señalaban la necesidad de contar con espacios de colaboración entre el sector público, privado y la academia para potenciar la investigación, el desarrollo y la innovación en el sector.
6. En el año 2018 la Subsecretaría de Transportes postuló en el marco de la convocatoria del "Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para Bienes Públicos" de CORFO, el proyecto denominado "Fundación Chilena de Eficiencia Logística", aprobándose mediante la Resolución Exenta Nº 376, de 25 de junio de 2018 de la Subsecretaría de Transportes, un convenio de subsidio entre CORFO y la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución del proyecto antes mencionado.



EJECUCIÓN DEL PROYECTO

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código [REDACTED]

7. Qué, por Resolución Exenta Nº 193, de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda, se aprobó el convenio de colaboración, firmado el 10 de enero de 2020, entre la Subsecretaría de Transportes y la Subsecretaría de Hacienda, con el objeto de otorgarse mutua colaboración, en el ámbito de sus atribuciones, para la ejecución del proyecto “Fundación Chilena de Eficiencia Logística”, el cual contempla la creación de una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tendrá por objeto mejorar el desempeño logístico del país a través de articulación de actores públicos y privados, fondos nacionales e internacionales y capacidades de investigación en busca de la generación, promoción y uso de bienes y servicios de uso público.
8. Qué, la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, el 25 de noviembre de 2021, fue inscrita en el registro de personas jurídicas sin fines de lucro del Registro Civil e Identificación con el Nº 322906.
9. Que, el objeto de la Fundación Chilena de Eficiencia Logística es *“fomentar y apoyar la eficiencia, competitividad, productividad y sostenibilidad del sector logístico, a través de la realización, promoción y articulación de actividades de comunicación, investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica y generación de información de apoyo a la toma de decisión pública y privada, así como cualquier otra actividad relacionada que contribuya a la consecución de dicha finalidad. Para alcanzar este objeto, será deber de la Fundación desarrollar relaciones con otras instituciones, públicas y privadas, e individuos que operen en áreas de interés de la Fundación y, en especial, mantener una estrecha relación con las entidades públicas asociadas a sus fines, tales como la Subsecretaría de Transportes, la Subsecretaría de Hacienda, la Corporación de Fomento de la Producción y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación”*.
10. Que, con el fin de apoyar el objeto recién mencionado, la Subsecretaría de Hacienda y Conecta Logística han acordado colaborar mutuamente, en el ámbito de sus competencias.

#### **SEGUNDO: Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto que las partes puedan otorgarse mutua colaboración, en el ámbito de sus atribuciones, para fomentar y apoyar la eficiencia y sostenibilidad del sector logístico del país.

#### **TERCERO: Compromisos de la Subsecretaría de Hacienda.**

Serán obligaciones de la Subsecretaría de Hacienda, los siguientes compromisos:

- a) Patrocinar y/o participar en actividades de Conecta Logística, que tengan relación con las líneas de trabajo de la Subsecretaría de Hacienda, así como también promoverlas y difundirlas.
- b) Fomentar y facilitar la coordinación con actores públicos y privados, nacionales e internacionales en temas de sostenibilidad en Logística, que aporten al desarrollo logístico del país y se relacionen con los objetivos de la Fundación Conecta Logística y de la Subsecretaría de Hacienda.
- c) Desarrollar y/o colaborar en la realización de estudios, que se alineen con los objetivos de la Fundación Conecta Logística y de la Subsecretaría de Hacienda.
- d) Participar en instancias asesoras y/o mesas técnicas que coordine Conecta Logística, en temas de datos, transformación digital e innovación (I+D+i) para el ámbito de la logística y el transporte de carga.
- e) Informar a la Fundación Conecta Logística respecto a políticas públicas que impulse la Subsecretaría de Hacienda, asociadas a logística y/o transporte de carga o relativas a datos, tecnología y/o I+D+i que aplique al sector logístico.

#### **CUARTO: Compromisos de la Fundación Chilena de Eficiencia Logística.**

Serán obligaciones de la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, los siguientes compromisos:

- a) Invitar a la Subsecretaría de Hacienda a participar del Consejo de Organismos Públicos de Conecta

Logística, representando su visión respecto  
HÉIDI BERNÉR HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

copias de la Fundación, manteniendo así  
Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su  
verificación, visitar la página [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el  
código: [REDACTED]



- la coordinación con los programas y organismos públicos relacionados a la Subsecretaría de Hacienda.
- b) Articular y apoyar el desarrollo de proyectos de I+D+i, asociados al ámbito de logística y transporte de carga o relativas a inteligencia de datos y/o tecnología para el cierre de brechas del sector logístico, y que sean de interés de la Subsecretaría de Hacienda.
  - c) Fomentar iniciativas conjuntas de vinculación con el medio asociadas a logística y transporte de carga, o sus áreas asociadas aplicadas.
  - d) Facilitar vinculación con instituciones internacionales relacionadas con la logística y/o transporte de carga con las cuales Conecta Logística tenga un vínculo de colaboración, y sean de aporte para la Subsecretaría de Hacienda.

**QUINTO: Resolución de Controversias.**

El presente instrumento es producto de la confianza mutua de las Partes y la buena fe, por lo que las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento será resuelta de común acuerdo entre las mismas mediante previa negociación.

**SEXTO: Financiamiento.**

El presente convenio no implica transferencia de recursos entre las partes.

**SÉPTIMO: Duración y Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y tendrá una duración de un año, contados desde su fecha de suscripción, siendo renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos salvo que alguna de las partes manifieste a la otra por escrito su intención de no renovar el convenio, con una antelación no inferior a 60 días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones imposergables de buen servicio, las acciones comprometidas iniciarán su ejecución a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, sin esperar la total tramitación de los respectivos actos administrativos.

En cualquier momento, las partes podrán poner término al presente Convenio unilateralmente, cuando lo estimen conveniente, manifestando esta decisión a la otra, por escrito, con una antelación no inferior a 60 días respecto de la fecha en que se desee el término del Convenio.

En caso de que se ponga término unilateral al Convenio por alguna de las partes, esa decisión no afectará a las actividades que se encuentren en pleno desarrollo, las que continuarán su ejecución hasta su completa conclusión o hasta el acuerdo de ambas partes de darles término.

**OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor, fecha y a unos mismos efectos, quedando uno en poder de cada parte.

**NOVENO: Personerías.**

La personería de la Sra. Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería del Sr. Juan Pablo García Saavedra y de la Sra. Mabel Angélica Leva Henríquez para representar a la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, constan en la escritura pública otorgada el 27 de julio de 2023 ante la Notaría de Santiago de Francisco Javier Leiva Carvajal, bajo el repertorio N°54.815/2023.



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación, visite [hacienda.cl/verificacion](http://hacienda.cl/verificacion) el código [REDACTED]



Todos los instrumentos antes referidos no se insertan en este acto por ser conocidos de los comparecientes y estimar que los mismos son válidos, vigentes y suficientes para permitirles actuar en las representaciones invocadas anteriormente.

HEIDI BERNER HERRERA SUBSECRETARIA DE HACIENDA JUAN PABLO GARCÍA SAAVEDRA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO FUNDACIÓN CHILENA DE EFICIENCIA LOGÍSTICA MABEL ANGÉLICA LEVA HENRÍQUEZ DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN CHILENA DE EFICIENCIA LOGÍSTICA" Hay firmas electrónicas avanzadas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

**Distribución:**

- Fundación Chilena de Eficiencia Logística.
- Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Sistema Integrado de Comercio Exterior, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : [REDACTED]